



**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE INMOCEMENTO, S.A.**

EJERCICIO 2024



SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. REGULACIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO	3
3. COMPOSICIÓN	3
4. FUNCIONAMIENTO.....	6
5. COMPETENCIAS	7
6. ACTIVIDADES	9
7. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES	11
8. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	11



1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “Comisión” o la “CNR”) de Inmocemento, S.A. (“Inmocemento” o la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en el artículo 42.6 del Reglamento del Consejo de Administración, elabora el presente informe sobre sus actividades y funcionamiento durante el ejercicio 2024 (el “Informe”), tomando como referencia a estos efectos lo dispuesto en la Guía Técnica de la CNMV 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones (la “Guía Técnica 1/2019”), así como las prácticas generalmente aceptadas de buen gobierno corporativo.

2. REGULACIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

La composición, competencias y funcionamiento de la CNR se regula en el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración, sobre la base de lo establecido en el artículo 529 quince del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, (“LSC”) y en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la CNMV 18 de febrero de 2015 y revisado el 26 de junio de 2020 (el “Código de Buen Gobierno”).

En el ejercicio de sus funciones, la CNR parte de lo establecido en el Código de Buen Gobierno y ha tenido en cuenta, asimismo, los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 y de la Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público que, aunque aplicable a las comisiones de auditoría, prevé que sus principios y directrices en materia de idoneidad de sus miembros se extiendan a las demás Comisiones del Consejo.

En particular, el presente informe incluye la información recogida en el apartado 11 de la sección tercera de la Guía Técnica 1/2019.

3. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42.1 del Reglamento del Consejo de Administración, la CNR estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados por el Consejo de Administración, por un período no superior al de su mandato como consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como consejeros.

La totalidad de los miembros de la CNR tendrán que reunir la categoría de consejeros no ejecutivos, de los cuales al menos dos (2) deberán ser consejeros independientes.

Asimismo, el apartado 3 del artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión nombrará de entre sus miembros independientes al Presidente.



Asimismo, la Comisión contará con un Secretario y, en su caso, Vicesecretario, que no precisarán tener la condición de consejeros.

A 31 de diciembre de 2024 la composición de la CNR era la siguiente:

Nombre	Categoría	Cargo	Fecha del primer nombramiento	Fecha del último nombramiento
D. Elías Fereres Castiel	Consejero Independiente	Presidente	07/11/2024	07/11/2024
D. Álvaro Vázquez de Lapuerta	Consejero Independiente	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D^a. Alicia Alcocer Koplowitz	Consejero Dominical	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D. Juan Rodríguez Torres	Consejera Dominical	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D^a. Esther Koplowitz Romero de Juseu	Consejero Dominical	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D. Felipe Bernabé García Pérez	Secretario (No miembro)			
D. José María Richi Alberti	Vicesecretario (No miembro)			

A continuación, se describe el perfil profesional y la experiencia que aportan los miembros de la CNR, información que se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.inmocemento.es):

- **ELIAS FERERES CASTIEL (Presidente)** es Doctor Ingeniero Agrónomo por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. Realizó el Master (MSc) en riegos y el Ph.D. en ecología en la Universidad de California, Davis (EE.UU.). Fue profesor en la Universidad de California (Davis) y actualmente es catedrático emérito de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros agrónomos de la Universidad de Córdoba. A partir de 1983 desempeña diversos cargos administrativos relacionados con la gestión de la investigación española. En 1991 es nombrado Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), cargo que desempeñó hasta que en 1992 pasa a ocupar la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, donde permanece hasta 1994.



De 1995 a 2003 y de 2011 a 2019 fue Presidente de la Real Academia de Ingeniería de España, de la que es académico numerario. Ha sido Director del Instituto de Agricultura Sostenible (CSIC), y miembro del Consejo Científico del Grupo Consultivo de Investigación Agraria Internacional (TAC/CGIAR, Washington D.C.). Ha sido Consultor de la Oficina de Evaluación de Tecnologías del Congreso de EE.UU., de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los EE.UU., del Banco Mundial y, actualmente, de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Fue Premio Andalucía de investigación en Arquitectura e Ingeniería en el 2012.

- **DON ÁLVARO VÁZQUEZ DE LAPUERTA** es Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales (E-3) por ICADE. Actualmente socio de las firmas Lira Capital y Meridia Partners.

Como director general Adjunto de BBVA fue responsable de Tesorería Clientes, Mercado de Capitales, y Banca de Inversiones, así como Relaciones con Inversores en BBVA y consejero delegado de la sociedad de valores BBVA Bolsa. Anteriormente, en JP Morgan en Madrid, Londres, Nueva York y México fue responsable entre otras áreas de Banca de Inversiones y Mercado de Capitales para América Latina, así como de Renta Variable para Europa. Asimismo, es consejero independiente de FCC y de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

- **D^a. ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ** es Licenciada en Derecho, inició su actividad profesional en el Banco Zaragozano, hoy en día La Caixa, donde durante cuatro años trabajó en la Dirección Financiera, en la mesa de tesorería de la entidad, y fue consejera. Fue miembro del Comité de Innovación, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología, e Innovación (CDTI).

Actualmente es consejera de FCC y miembro de su Comisión Ejecutiva a título personal. Desde 1999 hasta 2021 ha sido miembro del Consejo de FCC a través de EAC Inversiones Corporativas, S.L. Es presidenta de Cementos Portland Valderrivas, S.A., miembro de su Comisión Ejecutiva y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a través de EAC Inversiones Corporativas, S.L. Forma parte del consejo de Clínica Centro, e igualmente es miembro del patronato de la Fundación Esther Koplowitz, de la Fundación Hispano Judía y también fue miembro del patronato de la Fundación Valderrivas. Hasta la fecha es miembro del consejo de Realía Business, S.A., de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, es consejera de Air Nob. El 2 de mayo del 2022 le concedieron la Encomienda de la Orden del Dos de Mayo.

- **D. JUAN RODRÍGUEZ TORRES** es Ingeniero Civil por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Maestro de Matemáticos. Ha cursado Stage en Francia en Beton Precontraint, Estudios Maestría en Ingeniería en Planeación e Investigación de Operaciones en UNAM y Programa Alta Dirección de Empresas AD-2 del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE Business School).



Ha sido jefe de Producción y Contralor de Preesforzados Mexicanos S.A. de ICA, Director General de Grupo Domit, del sector calzado y fundador y director de varias empresas de calzado. Es Consejero de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. y Presidente de su Comité de Auditoría, Consejero de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V., Consejero de Elementia Materiales, S.A.P.I. de C.V. y miembro de su Comité de Auditoría, Consejero de Fortaleza Materiales, S.A.P.I de C.V. y Presidente de su Comité de Auditoría y Consejero de CICSA, Presidente del Consejo de Administración de Red Nacional Última Milla S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I de C.V., Presidente del Consejo y miembro del Comité de Auditoría de Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V.

Es Consejero Dominical de FCC a propuesta de Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V., y miembro de su Comisión de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones, y Consejero de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y miembro de su Comisión Ejecutiva, de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones.

- **D^a. ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ** es Licenciada en Derecho, ha cursado el Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) en el IESE de Madrid.

Desde enero de 2013 es presidenta del Grupo FCC, miembro de su Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Es miembro del Consejo de Realía y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Es consejera de Inmocemento y miembro de su Comisión de Auditoría y Control.

Ha sido consejera de Cementos Portland Valderrivas y miembro de su Comisión de Auditoría y Control. Asimismo, fue miembro del Consejo Asesor de CaixaBank Banca Privada.

Forma parte del Patronato de la Fundación Princesa de Asturias, y es Vocal del Pleno de la Cámara de Comercio de España y del Comité Ejecutivo de la Asociación de Antiguos Alumnos del IESE (Madrid). Tiene experiencia internacional en consejos de administración.

Ha recibido los siguientes reconocimientos: Premio Liderazgo Mujer Empresaria 2023, de FEDEPE (Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias), Premio Líder Empresarial del año 2023, de Grupo Henneo, Premio AMMDE de Construcción y Arquitectura 2024 como “Mujer Referente” otorgado por la Asociación Multisectorial de Mujeres Directivas y Empresarias (AMMDE), Máster de Oro XL del Real Fórum de Alta Dirección.

4. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la Comisión se rige por los siguientes principios básicos: independencia y escepticismo, diálogo constructivo que promueva la libertad de expresión, diálogo interno y capacidad de análisis suficiente y utilización de asesoramiento de expertos externos cuando así se considere oportuno.



El Secretario de la CNR auxilia al Presidente y provee para el buen funcionamiento de la CNR, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. De cada sesión, el Secretario o quien ejerza sus funciones levanta acta, que es firmada por el Secretario de la Comisión con el visto bueno del Presidente.

El artículo 42.6 del Reglamento del Consejo contempla que la CNR se reunirá como mínimo trimestralmente, y además, cada vez que la convoque su Presidente, a iniciativa propia o a instancia de dos de sus miembros, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En virtud del artículo 42.6 del Reglamento del Consejo, la CNR elaborará un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración, así como un informe sobre su actividad en el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración.

5. COMPETENCIAS

La CNR tiene atribuidas las competencias establecidas en el artículo 42.4 del Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 529 quince de la LSC.

En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la CNR:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- b) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramientos de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.



- e) Informar las propuestas de nombramiento y cese de Altos Directivos, así como proponer las condiciones básicas de sus contratos, que el primer ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad, además de los que contempla el artículo 2.2 del Reglamento del Consejo de Administración y elaborando las propuestas de amonestación a que se refiere el artículo 18.2.d) de dicho Reglamento.

Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la propia Comisión, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración.

- f) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, comprobando su observancia.

Asimismo, la CNR informará y hará propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a los Altos Directivos de la Sociedad y en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones.

- g) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la fijación individual de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones, así como sobre la determinación individual de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.
- h) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, incluidos, en su caso, los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad, así como verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
- i) Asistir al Consejo en su función de velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la diversidad respecto a cuestiones como la edad, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de forma que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional pretendido, debiendo explicar el Consejo, en su caso, a través del



Informe Anual de Gobierno Corporativo, el motivo del escaso o nulo número de Consejeras y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

A efectos de lo anterior, la CNR deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

- j) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
- k) Informar el nombramiento del Presidente del Consejo y de los Vicepresidentes, así como informar el nombramiento y cese del Secretario y, en su caso, Vicesecretario del Consejo.
- l) Verificar la categoría de los Consejeros según lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento del Consejo de Administración.
- m) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento del Consejo.
- n) Recibir el registro de situaciones actualizado sobre las informaciones personales que faciliten los Altos Directivos y los Consejeros, según se establece en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración.
- o) Solicitar, en su caso, la inclusión de puntos en el Orden del Día de las reuniones del Consejo, con las condiciones y en los plazos previstos en el artículo 35.4 del Reglamento del Consejo de Administración.
- p) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

6. ACTIVIDADES

a) Reuniones mantenidas.

La CNR desde su creación el 7 de noviembre de 2024 se ha reunido en una (1) ocasión en esa misma fecha, cumpliéndose con la exigencia establecida en el artículo 42.6 del Reglamento del Consejo de Administración de que la CNR se reúna como mínimo trimestralmente.

La reunión de la CNR convocó con la antelación establecida reglamentariamente. Se destaca la previa y suficiente dedicación de sus miembros para analizar y evaluar la información.

Todos los miembros de la CNR asistieron a la reunión.

La Sociedad facilita los recursos necesarios a los miembros de la Comisión para la responsable toma de conocimiento de los asuntos a tratar en las reuniones y su participación activa en las



mismas, así como para el debido cumplimiento de las funciones y competencias propias de la Comisión.

En particular, para el efectivo desarrollo del cumplimiento de las funciones de la CNR, los miembros tienen el derecho y el deber de recabar información de los diferentes directivos de la Sociedad y, en particular, de los responsables encargados de las áreas de gobierno interno.

La CNR cumplió debidamente, a través de su Secretario, con su obligación de levantar acta de su reunión, en la que se reflejó debidamente el desarrollo de la misma y el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Los acuerdos sociales adoptados en la reunión celebrada en el 2024lo fueron por unanimidad de los asistentes.

b) Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2024.

Tal y como se ha señalado anteriormente, durante el ejercicio de 2024, la Comisión se ha reunido en una ocasión (con fecha 7 de noviembre de 2024, es decir, con carácter previo a la admisión a cotización de las acciones de Inmocemento en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), reunión en la que adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Designó a los cargos de la Comisión y, en concreto, a su Presidente, a su Secretario y a su Vicesecretario.
- b) Informó favorablemente el nombramiento de los cargos del Consejo de Administración.
- c) Ratificó las categorías a las que se encuentran adscritos los consejeros de la Sociedad.
- d) Informó favorablemente al Consejo de Administración y ratificó la Política de Remuneraciones.
- e) Informó favorablemente al Consejo de Administración sobre las Normas de Gobernanza Corporativa, en las materias que son de su competencia.
- f) Informó favorablemente al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento de los Altos Directivos y propuso al Consejo las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su remuneración.
- g) Y, por último, informó favorablemente al Consejo de Administración sobre los importes de las dietas de asistencia a pagar a los consejeros en su condición de tales, y los restantes cargos del Consejo, en el ejercicio 2024.

Se hace constar que durante el ejercicio 2024 la Comisión no ha trasladado al Consejo de Administración ninguna desviación en los procedimientos de la Sociedad, ni irregularidad en las materias competencia de la Comisión, al no tener conocimiento de que se hubieran producido.



7. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

La evaluación concluye que la CNR cumple debidamente sus obligaciones formales y se organiza y funciona de manera eficaz para el cumplimiento de sus funciones y la consecución última de sus fines. Sin perjuicio de ello, esta Comisión comunicará al Consejo de Administración, siempre que lo considere conveniente, aquellos aspectos de mejora que puedan contribuir a un mejor desempeño por la Comisión de sus funciones.

8. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente *Informe de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2024* fue formulado por la Comisión el día 30 de abril de 2025, habiendo sido presentado al Consejo de Administración de la Sociedad y aprobado por este en su sesión celebrada en la misma fecha.